



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 31124

BUENOS AIRES, 07 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-13161-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que con fecha 22 de febrero del año 2015 se produjo el vencimiento del certificado de inscripción en el REM Nro. 52.015 cuya titularidad corresponde a la firma PENN PHARMACEUTICALS S.A. no presentándose su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por Disposición ANMAT N° 5835/13 se tomó conocimiento de la fusión por absorción sin liquidación de la firma PENN PHARMACEUTICALS S.A. por la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

Que entre los certificados mencionados en los Anexo I de la referida disposición no se incluyó el Certificado N° 52.015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11124

Que a fojas 9 la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. manifiesta que no formó parte de la fusión el certificado mencionado en el considerando precedente.

Que de la consulta efectuada a través del sistema de expedientes de esta Administración Nacional se desprende que desde año 2010 no se inicia ningún trámite vinculado con el Certificado N° 52.015.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la cancelación en el registro del certificado en cuestión por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE el Certificado de inscripción en el REM Nro. 52.015 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11124

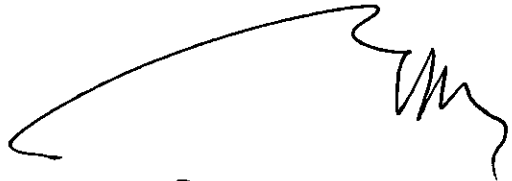
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese."

Expediente N° 1-47-13161-16-0

DISPOSICIÓN N°

rs

11124


DR. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.